



La Responsabilidad General de los Servidores Públicos y los Particulares en las Compras Públicas

Abril 2018

Objetivo

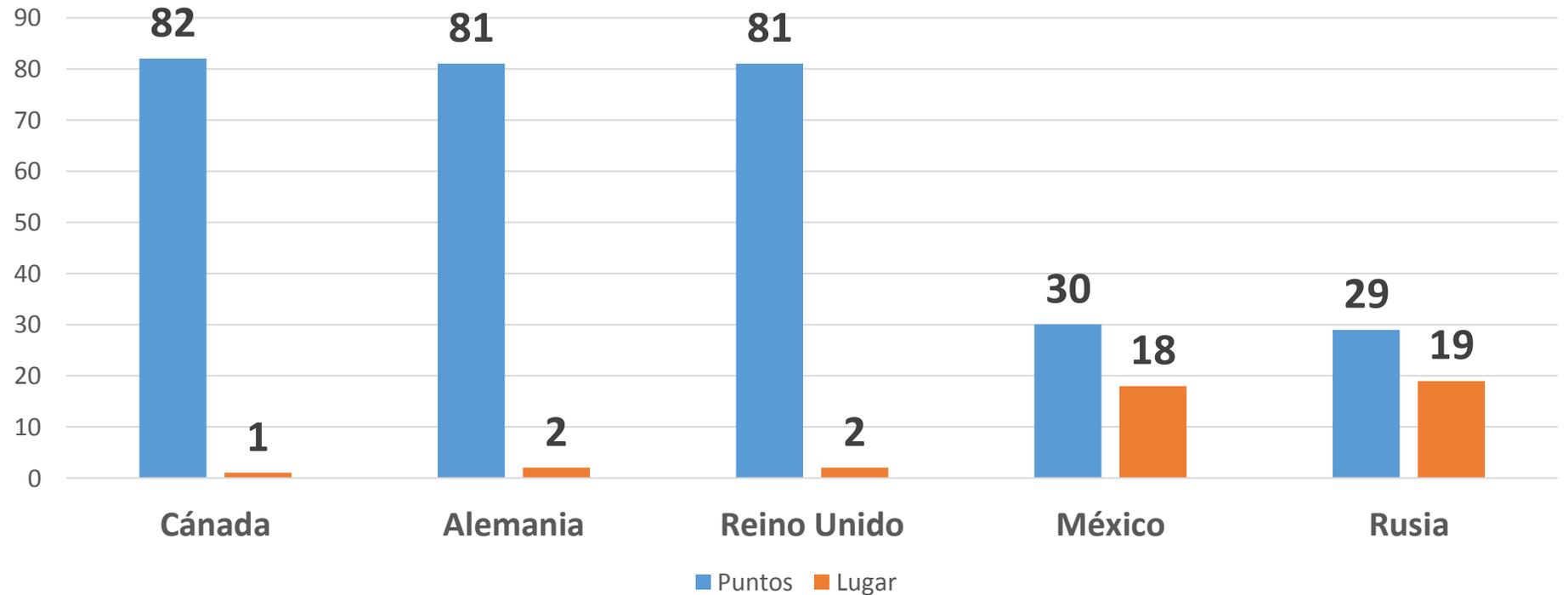
Los asistentes advertirán el nuevo esquema de responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que reciban recursos públicos como consecuencia de las compras públicas que se realizan cotidianamente; las variantes en los procedimientos de adjudicación y las responsabilidades y sanciones que se derivan de las contrataciones .

- **México es más impune que hace dos años.** La calificación del país en este índice **pasó de 67.42 puntos en 2016 a 69.84 puntos en 2018.**
- En comparación con el último reporte, Aguascalientes (+7.48%), Tlaxcala (+7.37%) y Nayarit (+6.65%) son los únicos estados donde el nivel de impunidad creció más de cinco puntos.
- **El Estado de México es la entidad más impune del país,** con una calificación de 80.06 Le siguen Tamaulipas, Baja California, Coahuila y Quintana Roo, con puntuaciones de 78.88, 78.08, 77.88 y 77.33 respectivamente.

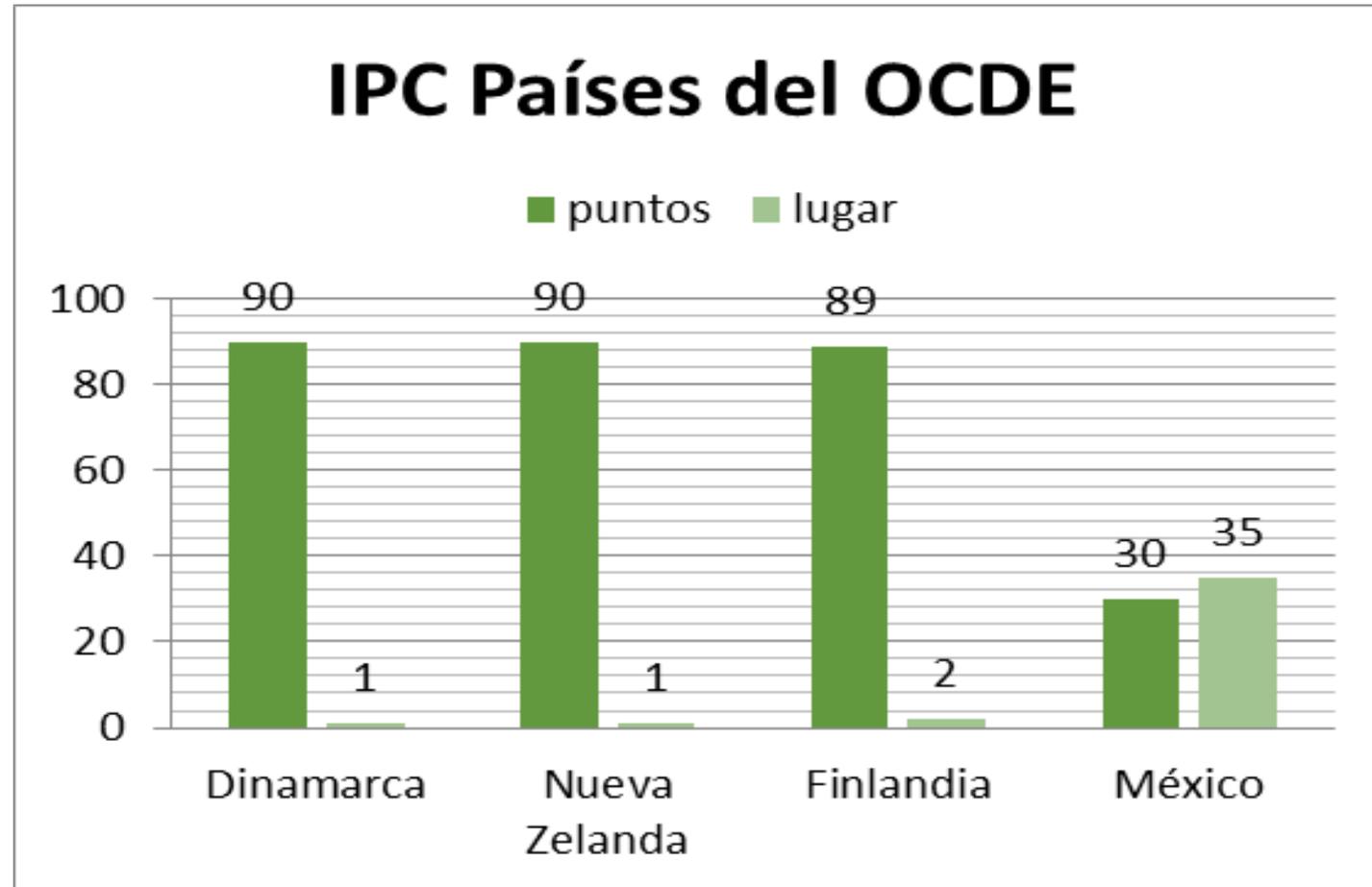
Cuadro 3. Grupo de entidades por grado de impunidad		Valor en el índice	Posición
Grado de impunidad baja	Campeche	45.0685	1
Grado de impunidad media	Distrito Federal	59.54574	2
Grado de impunidad alto	Chihuahua	61.11935	3
	San Luis Potosí	61.56331	4
	Sonora	62.58063	5
	Morelos	63.53005	6
	Colima	65.2925	7
	Chiapas	65.64365	8
	Zacatecas	68.18525	9
	Sinaloa	69.5496	10
	Jalisco	69.69243	11
	Nacional	69.84584	
	Tabasco	69.88183	12
Grado de impunidad muy alto	Hidalgo	70.47366	13
	Guanajuato	70.81872	14
	Querétaro	71.22443	15
	Yucatán	71.61652	16
	Nuevo León	72.08886	17
	Baja California Sur	73.3604	18
	Durango	74.90837	19
	Tlaxcala	75.06858	20
	Oaxaca	75.12825	21
	Puebla	75.59057	22
	Veracruz	75.62356	23
	Aguascalientes	75.85449	24
	Guerrero	76.08398	25
	Quintana Roo	77.33783	26
	Coahuila	77.88114	27
	Baja California	78.08166	28
	Tamaulipas	78.87877	29
Estado de México	80.06292	30	
Grado de impunidad atípico	Michoacán	66.25642	
	Nayarit	57.07494	

Índice de Percepción de la Corrupción

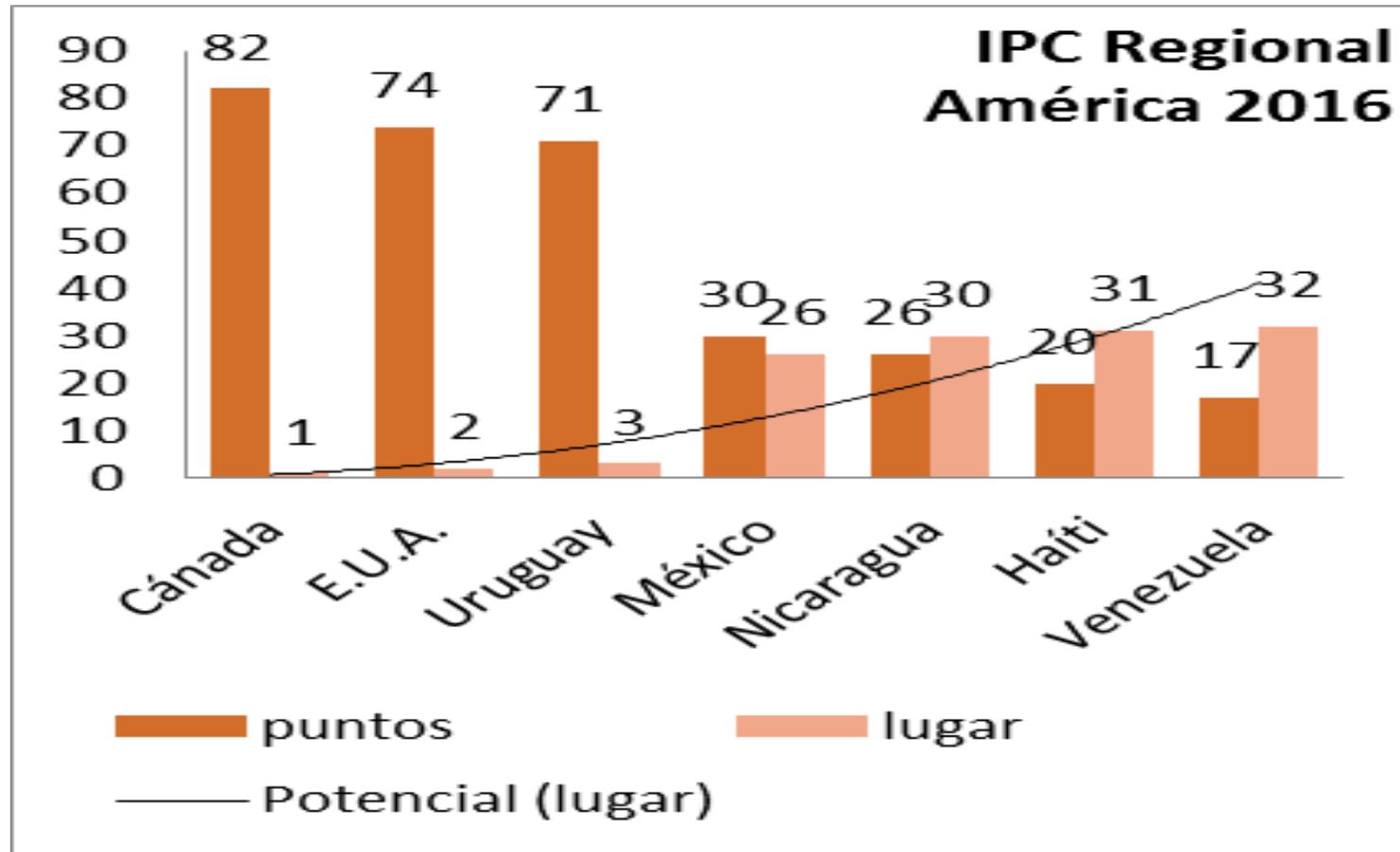
Países de G 20



Índice de Percepción de la Corrupción



Índice de Percepción de la Corrupción



ÍNDICE DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:

EL SISTEMA MEXICANO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Autor: IMCO

El Índice de Riesgos de Corrupción evalúa el riesgo de corrupción, a través de las distintas **prácticas de competencia, transparencia e integridad**, de las Unidades Compradoras (UC) de las dependencias y/o entidades del Gobierno federal.

El reporte **analiza 700 mil procedimientos de contrataciones públicas** federales realizados, de enero de 2012 a julio de 2017, **por 1,537 Unidades Compradoras**, lo cual **representa más de 2.3 billones de pesos** que equivale aproximadamente al **10% del gasto público** de esos años.

Este índice mide riesgos, no emite sentencias. **Identifica en donde se encuentra prácticas adversas a la probidad y eficiencia del gasto federal**, no casos específicos de corrupción.

Se creó una base de datos utilizando CompraNet, por ello IMCO afirma:

Hoy CompraNet es incompleto e insuficiente porque **no funciona como herramienta de control y vigilancia**, ni como plataforma que haga más eficientes las contrataciones públicas.

DEPENDENCIAS O ENTIDADES MÁS RIESGOSAS

Las 10 dependencias o entidades con más UC en riesgo	Número de UC en riesgo	UC en riesgo (% del total en la dependencia o entidad)	Monto de la dependencia o entidad (2012-2017)
1 CFE	91	25%	424,466,885,322
2 ISSSTE	46	53%	147,627,542,114
3 IMSS	42	38%	401,055,667,795
4 Aeropuertos y SA	28	47%	6,319,534,861
5 SCT	18	27%	327,324,355,171
6 Prospera	17	52%	4,539,204,482
7 Liconsa	14	52%	19,477,741,036
8 CNDPI	11	35%	6,223,063,582
9 SAGARPA	10	30%	4,556,218,295
10 SEMARNAT	9	53%	2,692,089,607

Fuente: Elaboración propia con datos de diferentes fuentes.

 .org.mx



@IMCOmx



/IMCOmx



/IMCOMexico

#ContratacionesPúblicasMX

Las tres entidades con más UC entre las 500 más riesgosas suman casi un billón de pesos de recursos públicos gastados en contrataciones públicas.

LOS PROVEEDORES CON MÁS CONTRATOS LOS RECIBEN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA



Fuente: Elaboración propia con datos del sistema de contrataciones públicas.
*Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

IMCO.org.mx

@IMCOmx

/IMCOmx

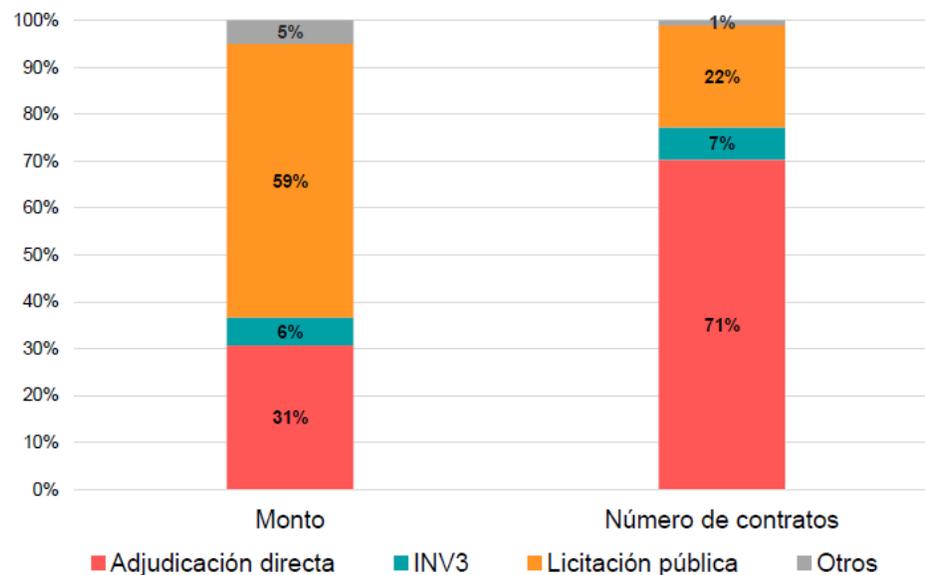
/IMCOMexico

#ContratacionesPúblicasMX

- **Tres instituciones concentran el 56%** del gasto público de la Administración Pública federal en procedimientos de contratación
- **30 (0.02% del total)** proveedores se quedan con **una quinta parte del gasto en contrataciones públicas.**
- De los 129,411 proveedores que han ganado un procedimiento de contratación en los últimos 5 años, **los primeros 2,512 proveedores (1.9% del total)** representan el **80% del monto asignado** en procedimientos de contratación pública.

LAS MIL EMPRESAS MÁS GANADORAS

Tipo de procedimiento por el cual las mil empresas resultaron ganadoras



En términos de monto total, el 59% fue licitado públicamente.

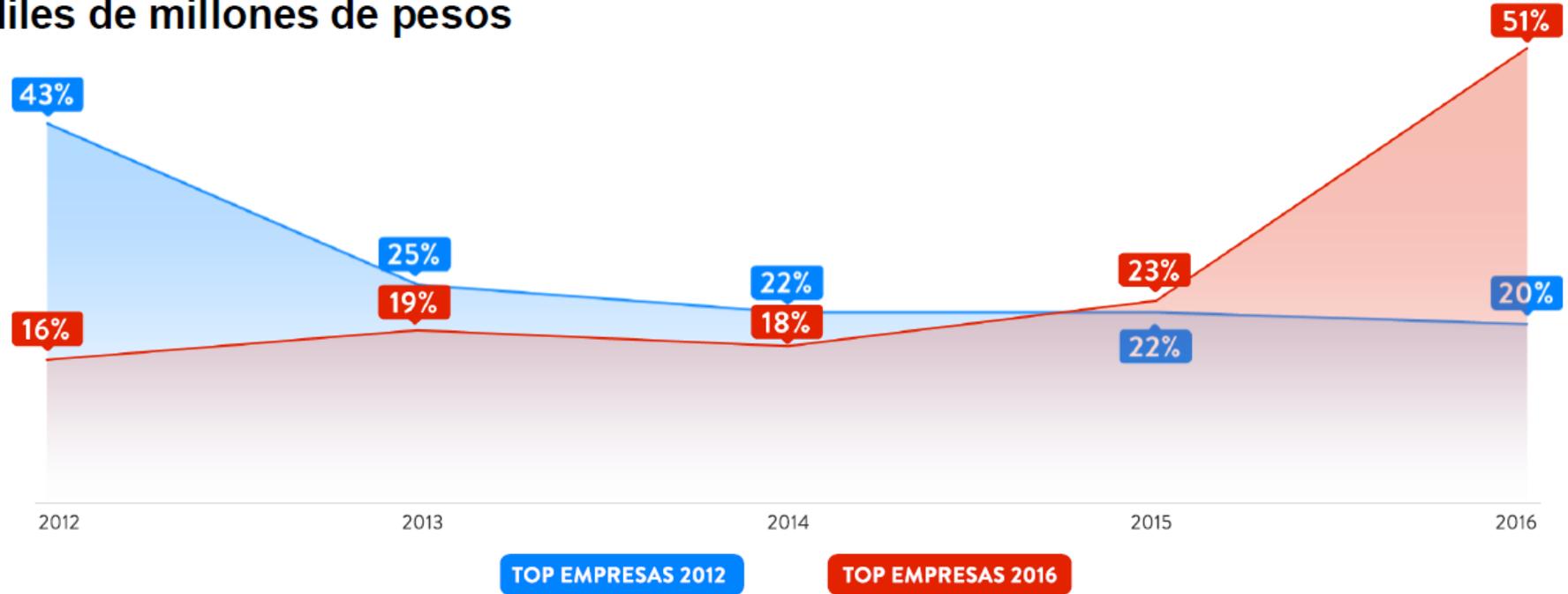
En términos de número de contratos, el **71% fue adjudicado directamente.**

- A mil empresas se les asignó por adjudicación directa el 71% de los contratos, es decir, por el método menos competitivo. Solamente el **22% de los contratos asignados** a estas compañías fue **licitado públicamente.**

- Estas empresas **ganaron 2 de cada 3 propuestas que presentaron**, los demás proveedores únicamente ganaron en la mitad de las veces.
- **43% del monto** que recibieron las empresas fue **adjudicado por 10 UC.**

CAMBIO DE SEXENIO, CAMBIO DE GANADORES

Monto adjudicado a las 100 principales empresas proveedoras, 2012 y 2016
Miles de millones de pesos



Fuente: Elaboración propia con datos del sistema de contrataciones públicas.

IMCO.org.mx

@IMCOmx

/IMCOmx

/IMCOMexico

#ContratacionesPúblicasMX

Reforma Constitucional en Materia de Combate a la Corrupción (27-mayo -2015 Federal y 24 de abril 2017 Estatal))

De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado

Título Cuarto. De las **Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción**, y Patrimonial del Estado.

Para efectos de responsabilidades **se reputarán como servidores públicos**: representantes de elección popular; miembros del Poder Judicial de la Federación; funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la APF, así como a los servidores públicos de los organismos autónomos y empresas productivas del Estado. **Responsables por los actos u omisiones en el desempeño de sus funciones** (a. 108).



Reformas y Nuevas a Leyes en Materia de Combate a la Corrupción

Leyes Federales

- ✓ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas
- ✓ Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- ✓ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- ✓ Código Penal Federal
- ✓ Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Leyes Estatales

- ✓ Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
- ✓ Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- ✓ Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
- ✓ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- ✓ Código Penal del Estado de México
- ✓ Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México
- ✓ Ley Orgánica de la Administración de Pública del Estado de México

Responsabilidades de los Servidores Públicos y los Particulares

Las sanciones administrativas por actos u omisiones que afecten:



Sanciones: amonestación, suspensión, destitución, inhabilitación y económicas, de acuerdo con los beneficios económicos obtenido.

Los Servidores Públicos y Particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado serán sancionados:

- **Hechos de corrupción.**
- **Enriquecimiento ilícito** a los servidores públicos que aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos.
- **Faltas administrativas graves** Investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación (**Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**) y los **OIC**, y serán resueltas por Tribunal Federal de Justicia Administrativa (**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**) (autoridad sancionadora).

Los Servidores Públicos y Particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado serán sancionados:

- Las demás **faltas y sanciones administrativas**, serán conocidas y resueltas por los **OIC**.
- **Principio de presunción de inocencia** obliga a la autoridad investigadora a probar la responsabilidad, por lo que tiene la carga de la prueba.
- **Obligación** de presentar **declaración patrimonial, de intereses y fiscal**.

Acciones Anticorrupción.

- ✓ **Reglas de Integridad.**
- ✓ **Código de Ética.**
- ✓ Declaración de **conflicto de intereses** (3 de 3).
- ✓ **Protocolo de Actuación (PA)** en su contacto con proveedores.
- ✓ **Identificar y clasificar el nivel de responsabilidad PA.**
- ✓ La SFP integra un registro PA y someterlos a certificación.
- ✓ Directorio de **Proveedores y Contratistas Sancionados.**
- ✓ Mecanismos de **colaboración con el sector privado.**
- ✓ Modificación al **Reglamento Interno SFP. Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés** (17 Bis).



LEY GENERAL DEL
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Sistema Nacional Anticorrupción



Es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la **prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción**, así como la **transparencia y rendición de cuentas** de los recursos fiscales del Estado.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

Sistema Municipal Anticorrupción



Comité Coordinador

- El titular de la contraloría municipal.
- El titular de la unidad de transparencia y acceso a la información del municipio.
- Un representante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, quien lo presidirá



Comité de Participación Ciudadana

- Tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

Es es la instancia de **coordinación y coadyuvancia** con el **Sistema Estatal Anticorrupción**, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la **prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción**, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

Faltas administrativas NO GRAVE

Son **actos u omisiones** de los SP que incumplan o transgredan las obligaciones:

- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.
- Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir
- Atender las instrucciones de sus superiores.
- Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
- Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.



Faltas administrativas NO GRAVE

Son **actos u omisiones** de los SP que incumplan o transgredan las obligaciones:

- Supervisar a los Servidores Públicos sujetos a su dirección.
- Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones.
- Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte.
- Cerciorarse, antes de la celebración de contratos que no se actualiza un Conflicto de Interés.



Actos de particulares vinculados con falta administrativa GRAVES

- ❖ Soborno.
- ❖ Colusión.
- ❖ Tráfico de influencias.
- ❖ Utilización de información falsa.
- ❖ Uso indebido de recursos públicos

- ❖ Participación ilícita en procedimientos administrativos.
- ❖ Obstrucción de facultades de investigación.
- ❖ Contratación indebida de ex servidores públicos.



Sanciones Administrativas

SERVIDORES PÚBLICOS

Por faltas no graves y graves

- Amonestación pública o privada.
- Suspensión.
- Destitución.
- Inhabilitación temporal para desempeñar cargos públicos.
- Sanción económica.
- Prescripción en 3 y 7 años.

PARTICULARES, PERSONAS F-M

Puede ser:

- Sanción económica.
- Suspensión de actividades.
- Disolución de la sociedad.
- Inhabilitación temporal para participar en contrataciones.
- Indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la hacienda pública (3 niveles gob)
- Prescripción en 7 años.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

Sanciones Administrativas



Gracias por su atención

Abril 2018

Diplomado en Dirección Administrativa , Recursos Humanos , Adquisiciones, Arrendamientos y servicios.

Módulo	Tema	Presencial	Sesiones	Virtual	Total
M-1	Introducción a la administración pública y ordenamientos jurídicos que la regulan. La transparencia y combate a la corrupción.	8	2	4	12
M-2	Ordenamientos jurídicos que regulan la administración de los recursos humanos	20	4	8	28
M-3	Estructura y principios generales de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio (objetos y sujetos en materia de adquisiciones)	8	2	4	12
M-4	Manejo y control de almacenes	4	1	4	8
M-5	Procedimientos de adjudicación	10	2	4	14
M-6	Los contratos en general y los administrativos en particular	8	2	0	8
M-7	Infracciones, sanciones y solución de controversias en materia de compras públicas	8	2	6	14
M-8	Proyecto: Formulación de una licitación y presentación de excepciones a la licitación pública al Comité de Adquisiciones (casos prácticos)	8	2	4	12
Total		74	17	34	108